

647
Particular entalcazo fad gub
de quenta de este caso a sumagencia
de uonico yrida de correidor
nuebo y faga la ditzada
de mas que lon binu ye
y en esta conformidad se re
gonda a la villa de ayuntamiento
a bordo de la villa de alcaide
y ante lo de secretario y faga
enaron

Andrés de Vercuzal
Joande Lariga
Andrés de Vercuzal
Pedro de Arana
Joan de la Cruz
Pedro de Arana

En las casas de la puntamit. de la Villa de la
Alente y quatro días del mes de agosto de mill
seiscientos y treinta y tres años se juntaron los
señores Andrés de Vercuzal alcaide y
esta dha villa y su jurisdicción por el Sr. D. Juan
Joan de Madariaga síndico procurador general Joan
Ochoa de Roma salaxa y Joande Lariga
Regidores del fuero de la dha villa y de la dha
dignidad de la dha villa y Joande Lariga de
fedor de la ganancia y los señores que son

Llamados por parte de la Sub. Regim. de la D. N. S. N.
Junta. Y estando así juntos se leyó la carta de
Martín García de Alcaraz diputado general de Navarra
noble y muy leal y noble de su persona su fecho de
agencia a diez y siete de Presente en la D. N. S. N.
Copia de Irrequerimiento que pareze. Saver
El D. N. S. N. diputado don Antonio de y rana
alcaide de ordinario de la villa de Aguirre
y otra copia de un decreto de la diputación de
la D. N. S. N. Representa las causas. A H
nido por rana. Saver lo que. El D. N. S. N. don Antonio
noble de rana pretendia acerca de la
carta que a la D. N. S. N. le escribió. Don
Luis de casti la villa de Aguirre. Su conregidor
sobre el venir a residir con su audienzia
en la villa de Aguirre. Y confiendo
sobre el lo acordaron y mandaron. que se re-
sponda al D. N. S. N. al 30 de rana y se le diga
que acerca de la materia tiene senten-
cia. Esta villa a la D. N. S. N. vino a
seguirse a la D. N. S. N. diputación. y
sentir y parecer y que no alla causa
nueva para tomar o dar liberación
contraria. Esto decretaron. Y
mandaron.

Andrés de Bercegoal. Juan de Lorigo

Juan de Lorigo. Pedro de
Aranda
Juan de Lorigo
Juan de Lorigo